MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN N°. 13.888 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENCION TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCION EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nro. 16/2.021, DE LA ARQUITECTA MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS, RUC Nº. 620698-0, QUE GUARDA RELACION CON EL CONTRATO DE RESTAURACION CONSERVATIVA DE UN BLOQUE DENOMINADO CASA DE INDIOS DE SAN IGNACIO GUAZÚ", L.C.O Nº. 001/2.021, ID Nº. 389405.-

San Ignacio Guazú Misiones, 02 de septiembre del Año 2021

VISTO : La solicitud de suspensión temporal del plazo de ejecución, solicitada por la Arquitecta María de Fátima Servin, en la que expone las razones por la cual solicita la suspensión, la cual se encuentra refrendada por un informe del Fiscal de Obras y por el Auditor Interno de la Institución, y.----------

CONSIDERANDO:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

Que, avalados en el Art. 55, DERECHO DE LAS CONTRATANTES, en su Inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés Público, se procede a la suspensión temporal del plazo de ejecución, en tanto se proceda al protocolo de intervención arqueológica y se obtenga la aprobación del mismo, por la Dirección de Patrimonio, de la Secretaria de Cultura. ----------

Que, considerando la situación presentada para la correcta ejecución de este trabajo muy delicado como es la de una restauración conservativa de un edificio antiguo, la cual requiere la redacción de un protocolo de intervención arqueológica a ser efectuado por un profesional experto en arqueología, y la cual debe ser derivado a la Dirección de Patrimonio de la Secretaria General de Cultura, quien debe aprobar el protocolo presentado para su posterior ejecución de la restauración conservativa del la obra adjudicada .---

POR TANTO : El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2.010, Orgánica Municipal.----------

Abg. Martha Benitez de Derva
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR, la **SUSPENCION TEMPORAL** del plazo de ejecución del contrato de adjudicación Nro. **16/2.021,** de la Arquitecta María de Fátima Servin Molinas, RUC Nº. 620698-0, que guarda relación con el contrato de restauración conservativa de un bloque denominado Casa de Indios de San Ignacio guazú", **L.C.O Nº. 001/2.021, ID Nº. 389405,** hasta tanto se obtenga la autorización correspondiente del Departamento de Patrimonio, de la Secretaria General de Cultura y se organice el equipo profesional, para llevar acabo la ejecución del trabajo de restauración conservativa de edificio.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

ABG. MARTA BEATRIZ B. DE DELVALLE.
Secretaria General
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones